

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTIAGO DE TOLU – SUCRE**

Santiago de Tolú, Sucre, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Despacho Comisorio 0013

**Procedente: JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN EXTINSION DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

AFECTADOS: KAREN GISELL LUGO CANTILLO Y OTROS

RADICADO DE ORIGEN N° 05-000-31-20-002-2019-00026

Para la práctica de la diligencia dispuesta en el despacho comisorio No 0013 del Juzgado Segundo penal del Circuito Especializado en extision de dominios de Antioquia correspondiéndole el conocimiento a este Juzgado.

Que se trata de la practica de la diligencia de secuestro de un vehículo tipo motocicleta, marca Yamaha, línea BWS, modelo 2013, color negro, con placa UER 27C, numero de motor E3B6E242036, numero de chasis 9FKKE1107D2242036. Del cual se advierte presenta un orden de inmovilización, suspensión, embargo y secuestro.

Igualmente, y con el fin de tener claridad sobre la medida de embargo mencionada por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio, se requerirá al mencionado despacho para que allegue copia de la resolución expedida por la Fiscalía 16 Especializada de Extinción de dominio dentro del radicado No 110016099068201700434.

Pues bien, como el vehículo ya identificado se encuentra ubicado en el Municipio de Santiago de Tolú, este Juzgado es competente para practicar dicha diligencia, en consecuencia se,

DISPONE:

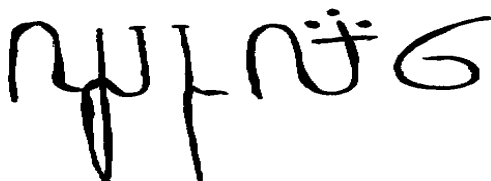
PRIMERO: Auxíliese el despacho comisorio identificado en la referencia, radíquese en libro respectivo.

SEGUNDO: En consecuencia, fíjese el día 30 de septiembre de 2021 a partir de las 11:00 AM, como nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo tipo motocicleta, marca Yamaha, línea BWS, modelo 2013, color negro, con placa UER 27C, numero de motor E3B6E242036, numero de chasis 9FKKE1107D2242036.

TERCERO: Para la mencionada diligencia se tendrá como secuestre aquel que fuere designado por la sociedad de activos especiales SAE. Ofíciase en tal sentido.

CUARTO: REQUERIR al Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Antioquia, para que allegue copia de la resolución expedida por la fiscalía 16 Especializada de extinción de dominio dentro del radicado No 110016099068201700434, por medio de la cual se dispusieron las medidas sobre el vehículo objeto de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rafael Jose Santos Gomez' in a stylized, cursive script.

RAFAEL JOSE SANTOS GOMEZ
JUEZ